

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 13 OCT 2020

REF.- IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2019-00922-00

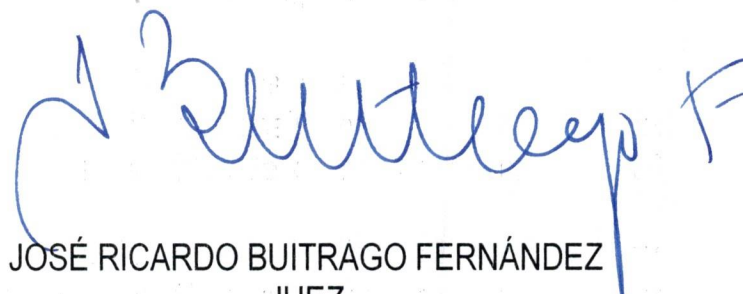
Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el accionado CRISTIAN JAIR VARGAS RODRÍGUEZ se notificó personalmente de la demanda y contestó la misma a través de apoderado judicial; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

Se reconoce personería al Dr. Rubén Darío Avellaneda Rodríguez como apoderado del demandado, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

Atendiendo lo establecido por el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por SAMUEL MATÍAS VARGAS NINCO (hijo), MARÍA ALEJANDRA NINCO ALEMÁN (madre), CRISTIAN JAIR VARGAS RODRÍGUEZ (padre) y CRISTIAN BUSTAMANTE SORIANO (presunto padre).

Por secretaria elabórese el Fus y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 81 de fecha	14 OCT 2020
 GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario	